

Expediente: **53/20**

Carátula: **GALBAN MARIA ROSA C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **20/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO

20266847581 - GALBAN, MARIA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 53/20



H103054424170

JUICIO: GALBAN MARIA ROSA c/ LISCHINSKY MARIANA s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N°
53/20

PLANILLA FISCAL

PLANILLA FISCAL GENERADA POR LA PARTE ACTORA

Escritos: 31 x \$100 = \$ 3.100

Act. de 1° Instancia: 136 x \$50 = \$ 6.800

Calculadas: \$ 480

Total para el fisco: \$ 10.380

PLANILLA FISCAL GENERADA POR LA PARTE DEMANDADA

Impuesto de Justicia 2% Capital (\$1.022.960,66): \$ 20.459,21

Act. de 1° Instancia: 10 x \$50 = \$ 500

Calculadas: \$ 480

Total para el fisco: \$ 21.439,21

Secretaría, San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2023.- Se hace constar que conforme Resolución Definitiva de fecha 06/10/2022, las costas se impusieron de la siguiente manera: la demandada, por resultar parcialmente vencida, deberá cargar con sus propias costas más el 80% de las devengadas por la parte actora, debiendo esta última soportar el 20% de las propias. Y presento a Despacho.

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2023.-

De la planilla fiscal de autos, que asciende a la suma total de \$31.819,21 siendo a cargo de la parte ACTORA la suma de \$ 2.076 y a cargo de la parte DEMANDADA la suma de \$ 29.743,21 atento a la imposición de costas: Vista por el término de CINCO DIAS.-

Asimismo se hace saber que en caso de no ser abonada en dicho plazo, se remitirán las presentes actuaciones a Rentas de la Provincia para su debido cargo fiscal.- 53/20 NEDB

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.